

I. Disposiciones generales

Consejería de Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad

- 494** *ORDEN de 3 de febrero de 2023, por el que se modifican el anexo 1, papeletas, y el anexo 2, sobres, del Decreto 99/2011, de 27 de abril, por el que se regulan las condiciones de locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias.*

Mediante el Decreto 99/2011, de 27 de abril, se regulan las condiciones de locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias. En concreto, sus artículos 3 y 5 se refieren a las papeletas de votación y a los sobres electorales, respectivamente. Así, el artículo 3 señala que las papeletas reunirán las características y condiciones de impresión que figuran en el Anexo 1 (papeletas), mientras que el artículo 5 señala que los modelos de sobres e impresos electorales se determinan en el Anexo 2 (sobres).

Por su parte, la disposición final segunda del citado Decreto habilita al titular de la Consejería que tenga atribuida la competencia en materia de procesos electorales a modificar, mediante orden, el contenido de sus anexos. En uso de esta habilitación se hace necesario modificar los Anexos 1 y 2 por las razones que se detallan a continuación.

La Ley Orgánica 12/2022, de 30 de septiembre, de reforma de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, para la regulación del ejercicio del voto por los españoles que viven en el extranjero, cambia el sistema del voto rogado para el ejercicio del voto por personas que viven en el extranjero.

Con la reforma, que afecta al artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General (LOREG), se suprime el requisito de que las personas españolas residentes en el extranjero tengan que solicitar o rogar el voto, lo que permite que todas reciban la documentación de oficio en su domicilio, así como, el uso opcional de una papeleta que puede descargarse telemáticamente. En este sentido, el apartado 2 del citado artículo 75 señala que “La papeleta o las papeletas de los electores inscritos en el censo de residentes ausentes que viven en el extranjero para cada proceso convocado se corresponderá con la papeleta oficial, así como con un modelo de papeleta descargable homologado por la Junta Electoral”.

Por otro lado, por parte de las oficinas del censo electoral se pretende automatizar las tareas de impresión de las direcciones de envío en los sobres, así como el ensobrado de la documentación que se remite, para que puedan llevar a cabo estas nuevas obligaciones en plazo.

Para dar cumplimiento a esta nueva regulación se hace necesario adaptar los anexos del Decreto 99/2011, de 27 de abril.

Así, se añade al Anexo 1, de papeletas, dos modelos de papeletas de votación, insular y autonómica, con un formato de descarga electrónica desde la web de información de procesos electorales al Parlamento de Canarias, por parte de las canarias y canarios inscritos en el censo de residentes ausentes, que permita su impresión.

Además, en el Anexo 2, de los sobres, se modifican los modelos de los sobres de remisión de la documentación electoral para votar por correo a las personas inscritas en el censo de españoles residentes ausentes.

La presente Orden se adecúa a los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así, responde a los principios de necesidad, eficacia y eficiencia en tanto cumple el mandato establecido en el artículo 11.3 de la citada Ley; a los principios de proporcionalidad, seguridad jurídica y transparencia al limitarse a añadir o modificar los documentos necesarios de forma coherente con el resto del ordenamiento jurídico, creando un marco normativo estable, integrado y claro. Teniendo en cuenta el objeto de la norma, con su aprobación no se limitan derechos o imponen obligaciones a la ciudadanía ni se introducen nuevas cargas administrativas. También respeta el principio de igualdad entre mujeres y hombres recogido en los artículos 9 y 14 de la Constitución Española, artículo 11 del Estatuto de Autonomía de Canarias y en la Ley 1/2010, de 26 de febrero, Canaria de Igualdad entre Mujeres y Hombres.

En su virtud, haciendo uso de la autorización contenida en la disposición final segunda del Decreto 99/2011, de 27 de abril, por el que se regulan las condiciones de locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias, que habilita al titular de la Consejería que tenga atribuida la competencia en materia de procesos electorales a modificar mediante orden el contenido de sus anexos, en relación con el artículo 1, apartado 2), del Reglamento Orgánico de esta Consejería, aprobado por Decreto 14/2021, de 18 de marzo,

DISPONGO:

Artículo único. Modificación del Decreto 99/2011, de 27 de abril, por el que se regulan las condiciones de locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias.

Los anexos del Decreto 99/2011, de 27 de abril, por el que se regulan las condiciones de locales, urnas, papeletas, sobres y demás elementos materiales a utilizar en las elecciones al Parlamento de Canarias, quedan modificados en los siguientes términos:

Uno. Se modifica el “Índice Anexos”, que queda redactado en los términos contenidos en los anexos a esta Orden.

Dos. Se añaden al Anexo 1 los modelos que se relacionan a continuación.

PC 1.c - Exclusivo voto CERA: papeleta descargable de votación circunscripción insular.

PC 1.d - Exclusivo voto CERA: papeleta descargable de votación circunscripción autonómica.

El Anexo 1 queda redactado en los términos contenidos en los anexos a esta Orden.

Tres. Se modifican los modelos del Anexo 2 que a continuación se relacionan.

PC 2.2 - Sobre para remisión de la documentación electoral para votar por correo a las personas inscritas en el Censo Especial de Residentes Ausentes en el extranjero (CERA).

PC 2.3 - Sobre para la remisión del voto CERA por correo a la Junta Electoral de Canarias desde España.

PC 2.4 - Sobre para la remisión del voto CERA por correo a la Junta Electoral de Canarias desde el consulado.

PC 2.5.a - Sobre para la remisión del voto por correo al consulado o embajada por las personas electoras CERA (con franqueo).

PC 2.5.b - Sobre para la remisión del voto por correo al consulado o embajada por las personas electoras CERA (con franqueo).

El Anexo 2 queda redactado en los términos contenidos en los anexos a esta Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de febrero de 2023.

EL CONSEJERO DE ADMINISTRACIONES
PÚBLICAS, JUSTICIA Y SEGURIDAD,
Julio Manuel Pérez Hernández.

ÍNDICE ANEXOS

ANEXO 1

PAPELETAS

PC 1.a - Papeleta de votación circunscripción insular.

PC 1.b - Papeleta de votación circunscripción autonómica.

PC 1.c - Papeleta descargable de votación circunscripción insular (Exclusivo voto CERA).

PC 1.b - Papeleta descargable de votación circunscripción autonómica (Exclusivo voto CERA).

ANEXO 2

SOBRES

PC 2.1.a - Sobre de votación circunscripción insular.

PC 2.1.b - Sobre de votación circunscripción autonómica.

PC 2.2 - Sobre para remisión de la documentación electoral para votar por correo a las personas inscritas en el Censo Especial de Residentes Ausentes en el extranjero (CERA).

PC 2.2 reverso - Sobre para remisión de la documentación electoral para votar por correo a las personas inscritas en el Censo Especial de Residentes Ausentes en el extranjero (CERA).

PC 2.3 - Sobre para remisión del voto CERA por correo a la Junta Electoral de Canarias desde España.

PC 2.4 - Sobre para remisión del voto CERA por correo a la Junta Electoral de Canarias desde el Consulado.

PC 2.5.a - Sobre para remisión del voto por correo al Consulado o Embajada por las personas electoras CERA (Con franqueo).

PC 2.5.b - Sobre para remisión del voto por correo al Consulado o Embajada por las personas electoras CERA (Sin franqueo).

PC 2.6 - Sobre a utilizar por las mesas electorales (sobre bolsa).

ANEXO 3

CONSTITUCIÓN DE COALICIONES ELECTORALES Y PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS

(Formulario Electrónico, FE)

PC 3.1.a (9 páginas) - Comunicación de la constitución de la coalición electoral (FE).

PC 3.1.b - Comunicación por una Junta Electoral a la Junta Electoral de Canarias de constitución válida de las coaliciones electorales (FE).

PC 3.2.a - Presentación de candidaturas circunscripción insular (FE).

PC 3.2.b - Presentación de candidaturas circunscripción autonómica (FE).

PC 3.3.a - Presentación de candidatas y candidatos por agrupación de electores circunscripción insular (FE).

PC 3.3.b - Presentación de candidatas y candidatos por agrupación de electores circunscripción autonómica (FE).

PC 3.4.a - Presentación de candidatas y candidatos por agrupación de electores 1ª hoja de firmas (FE).

PC 3.4.b - Presentación de candidatas y candidatos por agrupación de electores 2ª hoja de firmas (FE).

ANEXO 4

DOCUMENTACIÓN PARA LA ACTUACIÓN DE LAS MESAS ELECTORALES

PC 4.1.a/PC 4.2.a - Recibo justificativo de la entrega de los sobres números 1, 2 y 3 circunscripción insular.

PC 4.1.b/PC 4.2.b - Recibo justificativo de la entrega de los sobres números 1, 2 y 3 circunscripción autonómica.

PC 4.3.a - Acta de escrutinio de la mesa circunscripción insular.

PC 4.3.b - Acta de escrutinio de la mesa circunscripción autonómica.

PC 4.4.a - Acta de sesión circunscripción insular.

PC 4.4.b - Acta de sesión circunscripción autonómica.

ANEXO 5

CREDENCIALES (Formulario Electrónico, FE)

PC 5.1 - Credencial (FE).

ANEXO 1

PC 1.a –PAPELETA DESCARGABLE DE VOTACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN INSULAR

Características:

Papel/color	Sepia (Pantone 475 C)
Tamaño	105 x 200 mm
Gramaje	70g/m2
Impresión/tintas	Cualquier tipo de letra en tinta negra a una cara. Los tipos de letras tendrán que ser idénticos para todos los candidatos/as.

PC 1.b –PAPELETA DESCARGABLE DE VOTACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA

Características:

Papel/color	Amarillo (Pantone 7406 C)
Tamaño	105 x 200 mm
Gramaje	70g/m2
Impresión/tintas	Cualquier tipo de letra en tinta negra a una cara. Los tipos de letras tendrán que ser idénticos para todos los candidatos/as.

PC 1.c –PAPELETA DESCARGABLE DE VOTACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN INSULAR (Exclusivo voto CERA)

Características:

Papel/color	Indistinto
Tamaño	Indistinto
Gramaje	Indistinto
Impresión/tintas	Indistinto

PC 1.d – PAPELETA DESCARGABLE DE VOTACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA (Exclusivo voto CERA)

Características:

Papel/color	Indistinto
Tamaño	Indistinto
Gramaje	Indistinto
Impresión/tintas	Indistinto

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANARIAS
AÑO

(Reseñar circunscripción electoral)

Doy mi voto a la candidatura presentada por:

(Nombre de la Candidatura)

Sigla:

[illegible]

Suplentes

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANARIAS
AÑO

CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA

--	--

Doy mi voto a la candidatura presentada por:

(Nombre de la Candidatura)

Sigla:

[illegible]

Suplentes

Formato de voto de uso exclusivo de las personas inscritas en el Censo de Españoles Residentes Ausentes.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANARIAS
AÑO

(Reseñar circunscripción electoral)

--	--

Doy mi voto a la candidatura presentada por:

(Nombre de la Candidatura)

Sigla:

[illegible]

Suplentes

Formato de voto de uso exclusivo de las personas inscritas en el Censo de Españoles Residentes Ausentes.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANARIAS
AÑO

CIRCUNSCRIPCIÓN
AUTONÓMICA

11

Doy mi voto a la candidatura presentada por:

(Nombre de la Candidatura)

Sigla:

[illegible]

Suplentes

ANEXO 2

PC 2.1.a – SOBRE DE VOTACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN INSULAR

Características:

Papel /color	Sepia, con fondo interior en negro (Pantone 475 C)
Tamaño	C-6 (114 x 162 mm)
Gramaje	70 g/m ²
Impresión/tintas	Una tinta (negra), una cara. Engomado en la punta del cierre.

PC 2.1.b – SOBRE DE VOTACIÓN CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA

Características:

Papel /color	Amarillo, con fondo interior en negro (Pantone 7406 C)
Tamaño	C-6 (114 x 162 mm)
Gramaje	70 g/m ²
Impresión/tintas	Una tinta (negra), una cara. Engomado en la punta del cierre.

PC 2.2 – SOBRE PARA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA VOTAR POR CORREO A LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL CENSO ESPECIAL DE RESIDENTES AUSENTES EN EL EXTRANJERO (CERA)

Características:

Papel /color	Color caña claro
Tamaño	229 x 324 mm
Gramaje	90 g/m ²
Impresión/tintas	Tres tintas (azul, rojo y negro) a una cara. Con tira de silicona en solapa.

PC 2.2 reverso – SOBRE PARA REMISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA VOTAR POR CORREO A LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL CENSO ESPECIAL DE RESIDENTES AUSENTES EN EL EXTRANJERO (CERA)

Características:

Papel /color	Color caña claro
Tamaño	229 x 324 mm
Gramaje	90 g/m ²
Impresión/tintas	Una tinta, a una cara. Con tira de silicona en solapa.

PC 2.3 – SOBRE PARA REMISIÓN DEL VOTO CERA POR CORREO A LA JUNTA ELECTORAL DE CANARIAS DESDE ESPAÑA.

Características:

Papel /color	Blanco
Tamaño	120 x 175 mm
Gramaje	70 g/m ²
Impresión/tintas	Una tinta (negra), una cara. Fondo interior impreso. Engomado en solapa.

PC 2.4 – SOBRE PARA REMISIÓN DEL VOTO CERA POR CORREO A LA JUNTA ELECTORAL DE CANARIAS DESDE EL CONSULADO.

Características:

Papel /color	Blanco
Tamaño	120 x 175 mm
Gramaje	70 g/m ²
Impresión/tintas	Una tinta (negra), una cara. Fondo interior impreso. Engomado en solapa.

PC 2.5.a – SOBRE PARA REMISIÓN DEL VOTO CERA POR CORREO AL CONSULADO O EMBAJADA POR LAS PERSONAS ELECTORAS CERA (CON FRANQUEO)

Características:

Papel /color	Blanco
Tamaño	C-5 (162 x 229 mm)
Gramaje	70 g/m ²
Impresión/tintas	Una tinta (negra), una cara. Fondo interior impreso. Engomado en solapa.

PC 2.5.b – SOBRE PARA REMISIÓN DEL VOTO CERA POR CORREO AL CONSULADO O EMBAJADA POR LAS PERSONAS ELECTORAS CERA (SIN FRANQUEO)

Características:

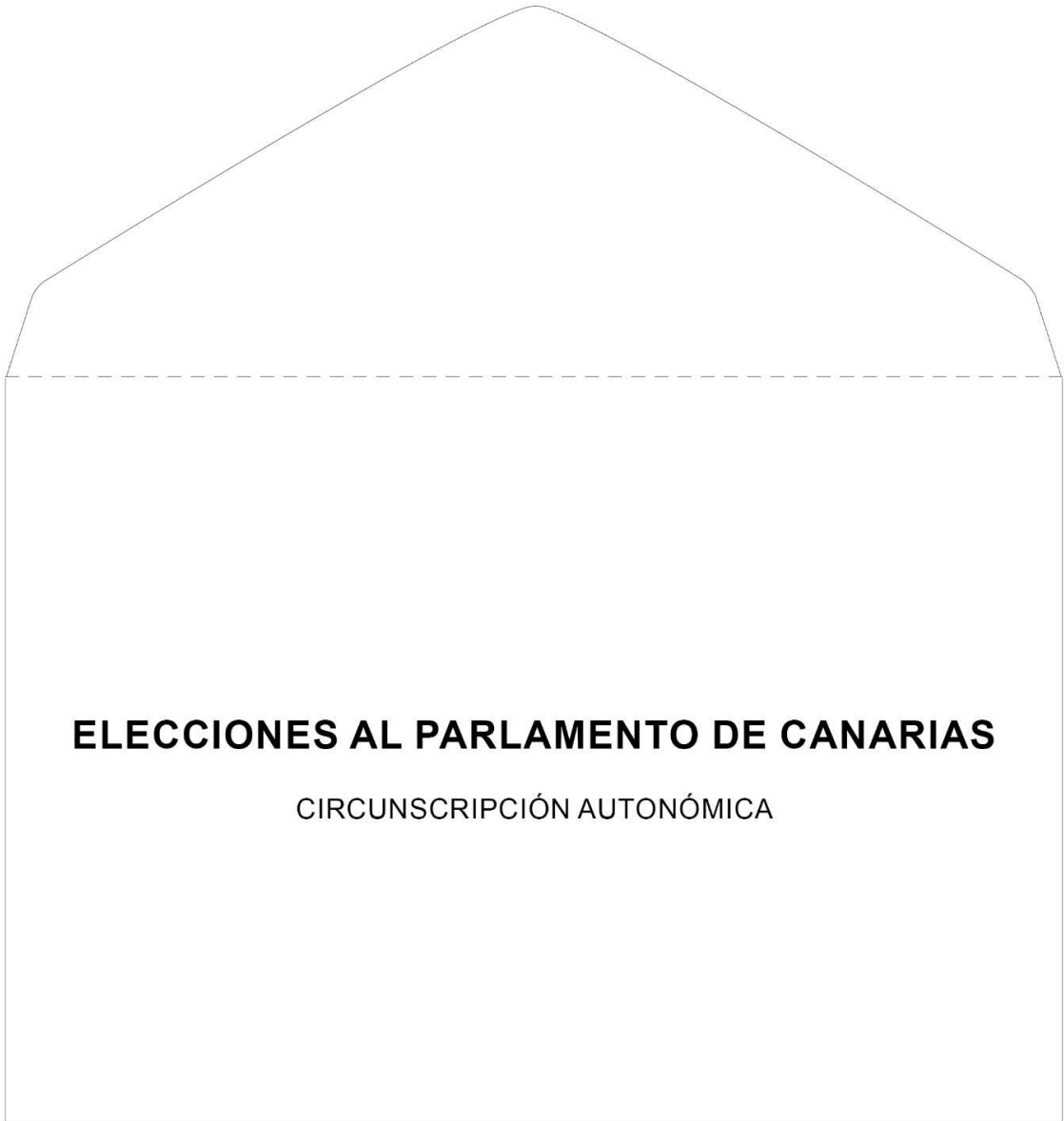
Papel /color	Blanco
Tamaño	C-5 (162 x 229 mm)
Gramaje	70 g/m ²
Impresión/tintas	Una tinta (negra), una cara. Fondo interior impreso. Engomado en solapa.

PC 2.6 – SOBRE A UTILIZAR POR LAS MESAS ELECTORALES (SOBRE BOLSA)

Características:

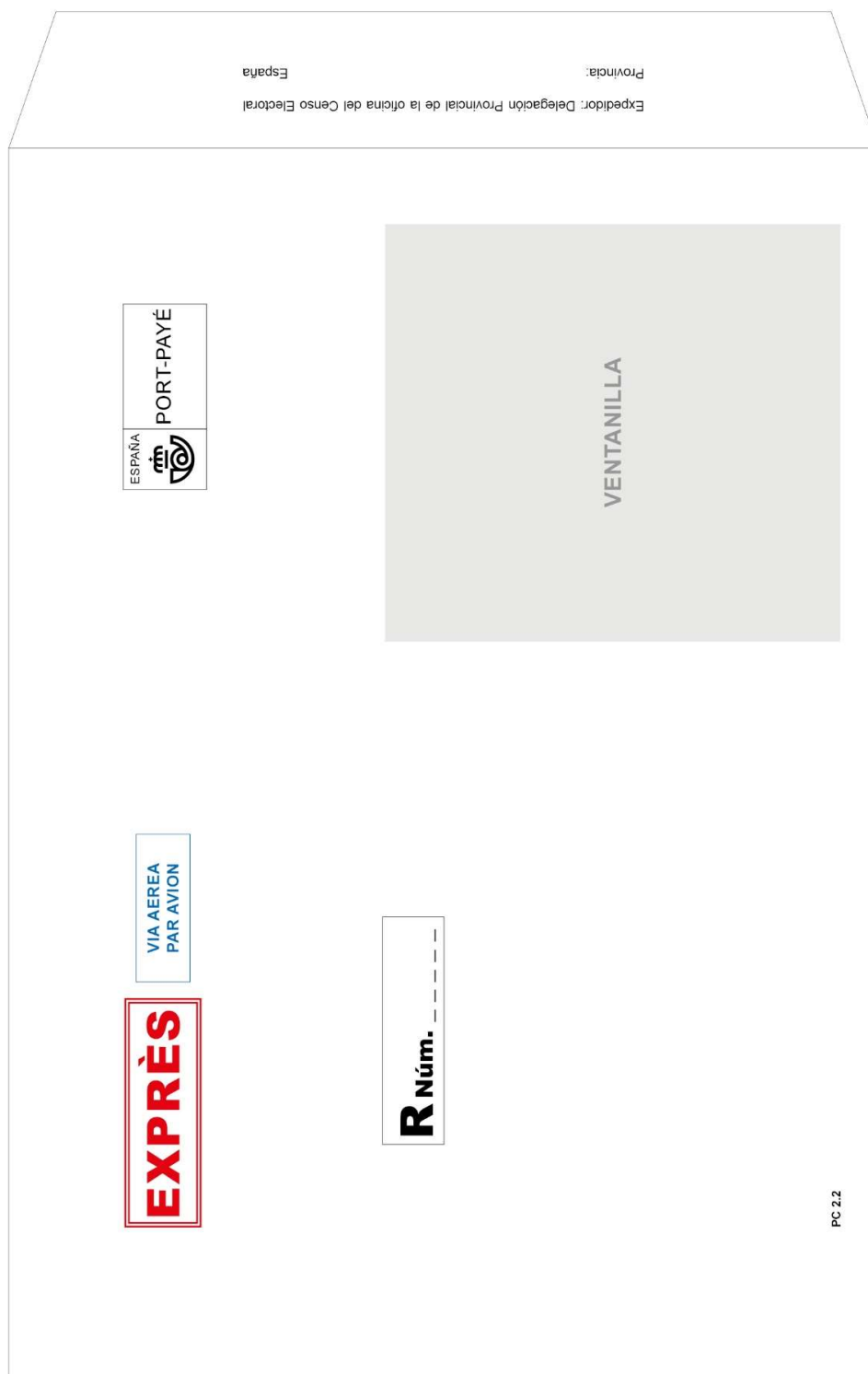
Papel /color	Kraft Verg. / color tabaco
Tamaño	250 x 353 mm
Gramaje	90 g/m ²
Impresión/tintas	Una tinta (negra), una cara. Con tira de silicona en solapa.

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANARIAS
CIRCUNSCRIPCIÓN INSULAR

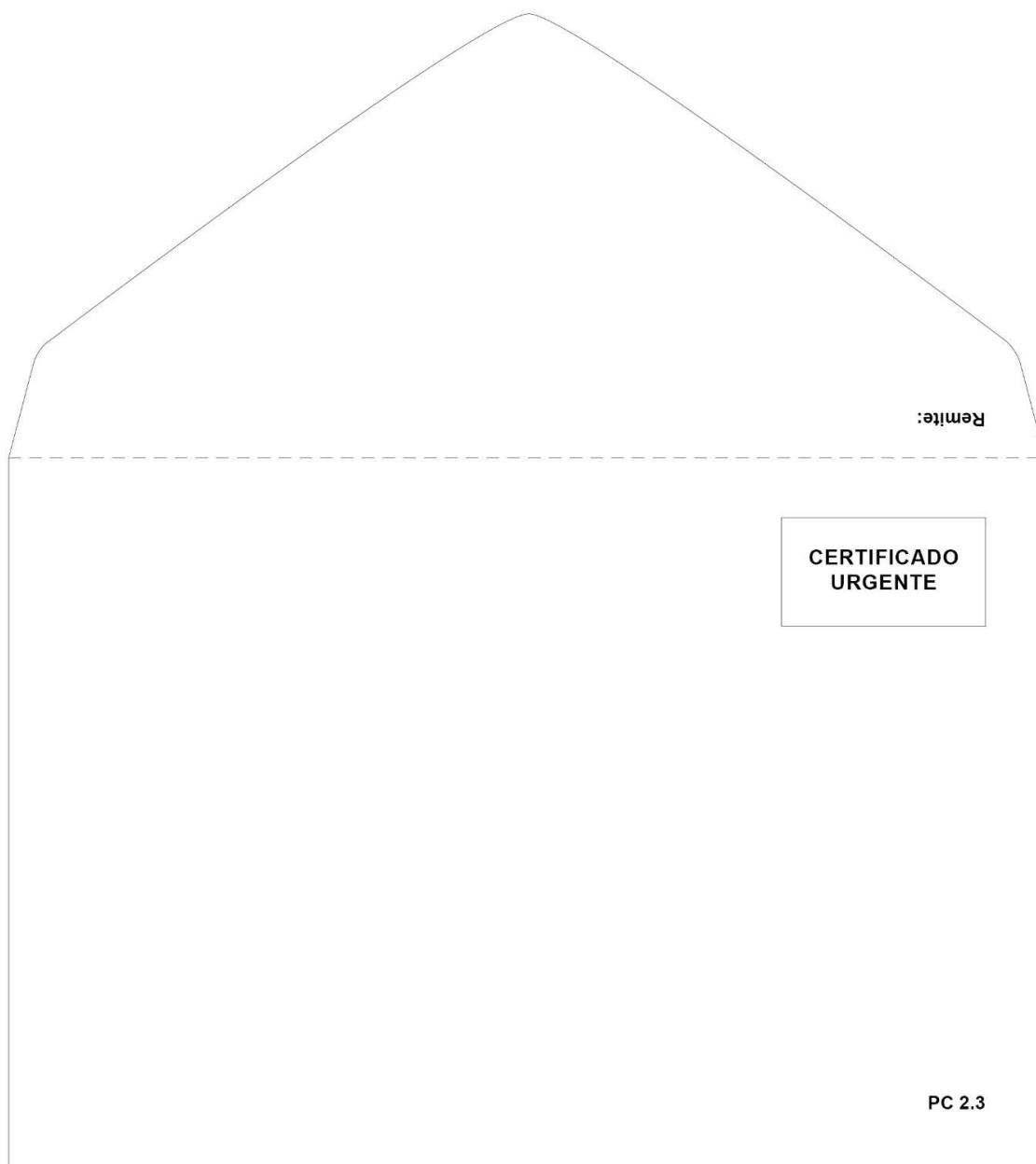


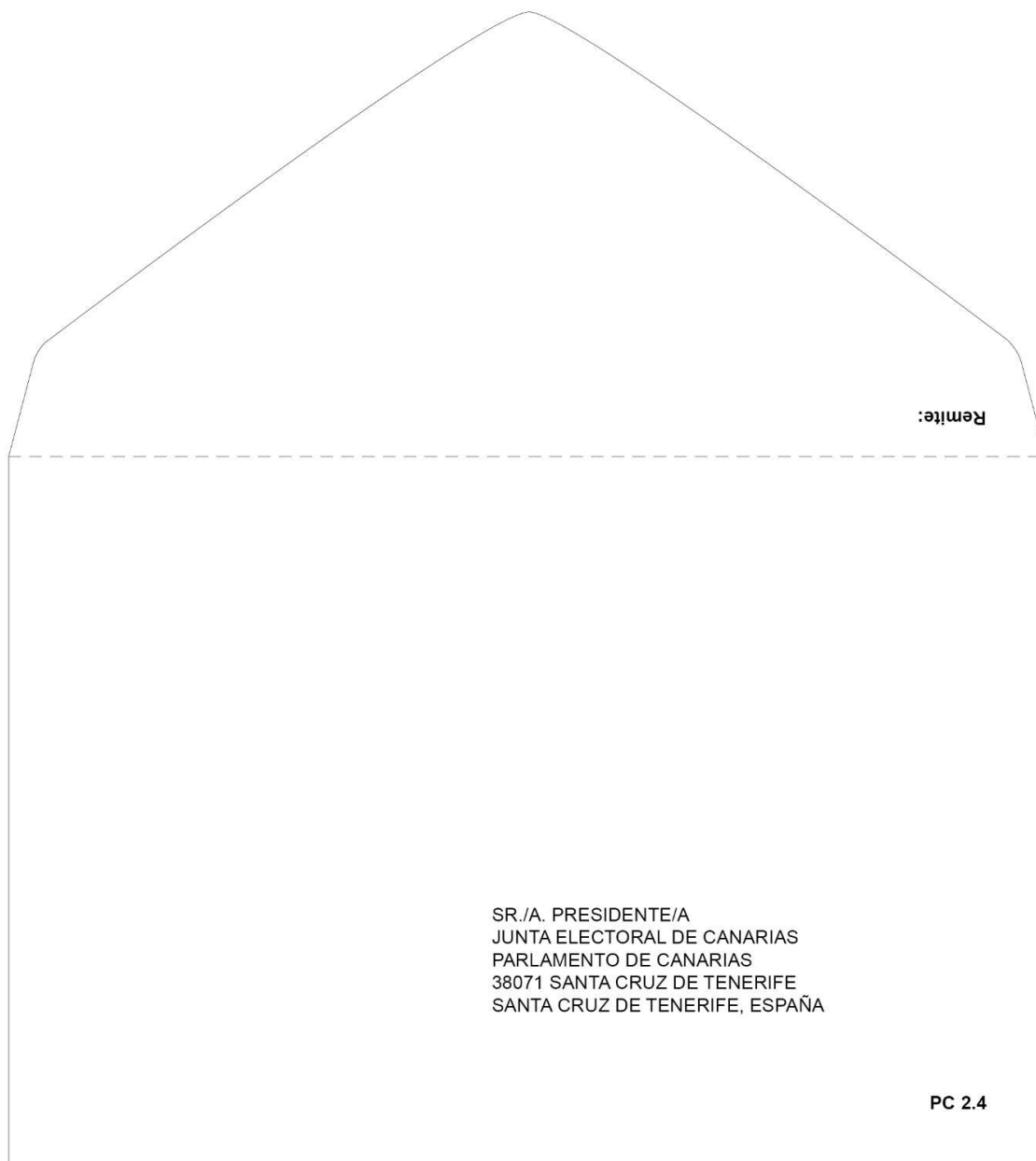
ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANARIAS

CIRCUNSCRIPCIÓN AUTONÓMICA



CAUSAS DE DEVOLUCIÓN CAUSES OF RETURN (Marcar con una cruz) (Tick as appropriate)	
☐ REHUSADO ADDRESSEE GONE AWAY OR REFUSED TO ACCEPT	☐ DIRECCIÓN INSUFICIENTE IMPROPERLY ADDRESSED
☐ DESCONOCIDA/O ADDRESS UNKNOWN	☐ FALLECIDAO ADDRESSEE DECEASED
☐ SE AUSENTÓ SIN DEJAR SEÑAS ADDRESSEE MOVED AWAY NO FORWARDING ADDRESS	☐ OTRAS CAUSAS OTHER
SELLO DE LA OFICINA O CENTRO DE REPARTO OFFICE STAMP	FIRMA DEL EMPLEADO EMPLOYEE SIGNATURE







Remite:

Prioritaire

ELECCIONES
VOTO POR CORREO DE ELECTORES C.E.R.A.

NO NECESITA FRANQUEO

RECOMMANDÉ/ CERTIFICADO

NE PAS AFFRANCHIR

RÉSPONSE PAYÉE / RESPUESTA PAGADA

PC 2.5.b

ELECCIONES AL PARLAMENTO DE CANARIAS _____				SOBRE Nº	
CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL	MUNICIPIO	DISTRITO CENSAL	SECCIÓN	MESA	
Sra./Sr. Jueza/Juez _____ de _____ La/el Presidenta/e, Vocales e Interventoras/es de la referida Mesa Electoral. CERTIFICAN: Que este sobre contiene los siguientes documentos: SOBRE 1 ORIGINAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL. ORIGINAL DEL ACTA DE LA SESIÓN, CON LOS DOCUMENTOS ELECTORALES QUE SE HAGAN REFERENCIA: > Lista numerada de votantes. > Papeletas de votación reservadas (Negada validez o sido objeto de reclamación). > Certificaciones censales aportadas. SOBRE 2 Y 3 COPIA LITERAL DEL ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA MESA ELECTORAL. COPIA LITERAL DEL ACTA DE LA SESIÓN. Interventoras/es Presidenta/e Vocales					